



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°198-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 258-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 02 de marzo de 2022, Informe N° 043-2022-MDLA/GAF-SGC de fecha 15 de marzo de 2022, Informe Legal N° 133-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de marzo de 2022, respecto a Aprobación de Informe de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra- Supervisión de Obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789.

CONSIDERANDO:

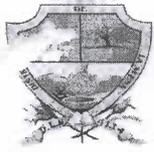
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de a manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 268-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 02 de marzo de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, emite informe técnico; sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría y Supervisión de Obra, precisando que, con fecha 08 de junio del 2021, esta Entidad Suscribió el Contrato de Ejecución de Obra PEC N° 006-2021-MDLA, para la Supervisión de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N. ° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789, con la empresa Carrasco Consultores Contratistas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con Ruc: 20603612079, cuya Representante Legal es la Sra. Raquel Denisse Carrasco Rivera. Por el monto contractual de S/. 49, 647.32, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de 120 días calendarios (90 días correspondientes a la ejecución de obra y 30 días de revisión de liquidación de obra), el mismo que se computa desde el inicio de ejecución de obra. Asimismo, indica que, con fecha 24 de junio del 2021, se da inicio al plazo contractual al haberse cumplido todos los requisitos especificados en el en el numeral 73.1 del artículo 73: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 078-2018-EF, y sus modificatorias. Razón por la cual, con fecha 06.12.2021 se suscribió el acta de recepción de la obra en mención;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-CARRASCO C&C. EIRL, de fecha 04-02-2022, el representante legal de Carrasco Consultores & Contratistas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, presenta la liquidación del contrato de servicio de la consultoría de obra de la supervisión de la obra en mención para su revisión y del acto resolutorio;

Que, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, concluye que, De la información presentada por el Consultor Carrasco Consultores & Contratistas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, este despacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°198-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de marzo de 2022



recomienda que es PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N. ° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789, teniendo como **COSTO TOTAL FINAL DE SUPERVISION DE OBRA, la suma de S/ 49,674.32** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 32/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al informe de la referencia. Asimismo, el aludido funcionario refiere que se ha obtenido un **SALDO FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA, CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto de S/. 9,752.15** (Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles), del cual **S/. 4, 787.41** (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con 41/100 Soles) corresponde a la Revisión de Liquidación de Obra y la diferencia al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión; asimismo recomienda que una vez aprobado la Resolución de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra- Supervisión de Obra, realizar la devolución de la Retención del 10% del monto contratado, como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es de S/ 4, 964.74(Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles); recomendando en ese extremo se deriven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el informe correspondiente y proceder con el acto resolutorio de la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría de la aludida Obra;



Que, mediante el Informe N° 043-2022-MDLA/GAF-SGC, de fecha 15 de marzo del 2022, el C.P.C IRISBALDO SILVA SANTOS, Sub Gerente de Contabilidad, informa que según los devengados de las valorizaciones canceladas, resulta un costo total cancelado por la suma de S/. 44,859.91, conforme lo detalla en su informe, además recomienda que se proceda con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio;



Que, de acuerdo al artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificaciones, señala: “El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.”;



Que, de la revisión de la documentación presentada y de la normativa arriba señalada, ésta Asesoría Jurídica, es de Opinión que lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es perfectamente atendible debiéndose en ese extremo APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N. ° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789, por un monto final de S/ 49,674.32 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 32/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al informe de la referencia. Asimismo, SALDO FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA, CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto de S/. 9,752.15 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles), del cual 4, 787.41 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con 41/100 Soles) corresponde a la Revisión de Liquidación de Obra y la diferencia al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión, mismo que resulta necesario que una vez aprobado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, se realice la devolución de la Retención del 10% del monto contratado, como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es de S/ 4, 964.74 (Cuatro Mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°198-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de marzo de 2022

Novcientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles); en ese sentido corresponde derivar los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad para la formulación y trámite del acto resolutivo correspondiente., debiendo en ese sentido derivar los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad para la formulación y trámite del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que,

- 1.- Que, en atención a lo manifestado, este despacho Opina favorablemente, respecto a lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, debiéndose en ese extremo APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N. ° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789, por un monto final de S/ 49,674.32 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 32/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al informe de la referencia. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA, CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto de S/. 9,752.15 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles);
- 2.- Que, una vez aprobado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, se realice la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato, como fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es de S/ 4, 964.74 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles).
- 3.- Que, en consideración a lo expuesto, los actuados deberán derivarse a la Secretaria General de la Municipalidad para su trámite correspondiente y rubricada que sea se notifique a los interesados y a las áreas competentes.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas con el numeral 6) del Artículo 20º y Artículos 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR LA ARENA CON CODIGO LOCAL N. ° 414477, DISTRITO LA ARENA, PIURA, PIURA”, CODIGO ARC N° 1778 Y CODIGO UNICO N° 2508789, por un monto final de S/ 49,674.32 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 32/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al Informe N° 268-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 02 de marzo de 2022. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA, CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto de S/. 9,752.15 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE